



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

SR:

NR: MCF/egp/SG/P- 28/09/2015-

ASUNTO:

'Aprobado por Ayuntamiento,'
'pleno en sesión de fecha'

29 FEB 2016

EL/LA SECRETARIO/A

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Alcalde Presidente:

D. Nicolás Gutiérrez Oramas.

Concejales:

*D. Alejo Isidro Soler Melián.
D. Rita Darías Fuentes.
D^a María Vanessa López Pérez.
D. Roberto Bonifacio Padilla Perdomo.
D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.
D. Carlos Rodríguez González.
D^a Paloma Hernández Cerezo.
D. Raimundo Elvira Vera.
D^a Margarita Peña de León Mesa.
D^a Jessica del Carmen de León Verdugo.
D^a María de la Peña Armas Hernández.
D. Ramón Paniagua Perdomo
D. Gadifer Noe Saavedra Saavedra.
D. Manuel Travieso Darías.
D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra.
D. David Casalins Rodríguez.
D. Arsenio Gutiérrez Chorro.*

Ausentes con justificación:

*D^a María Selená Cabrera Calero.
D. Ignacio Solana Rodríguez.*

Secretaria:

D^a Mercedes Contreras Fernández.

Interventor Acctal.

D. Antonio Nuevo Hidalgo.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de septiembre de dos mil quince, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Nicolás Gutiérrez Oramas, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados.

Asiste como Secretaria, D^a Mercedes Contreras Fernández.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia se entró a debatir el asunto incluido en el orden del día de la sesión y que es el siguiente:

- 1.- Aprobación de la Cuenta General 2014.
- 2.- Dación de cuenta del informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012.
- 3.- Aprobación de la modificación de la Ordenanza de Creación, Modificación y Supresión de ficheros de datos de carácter personal.
- 4.- Ratificación de convenio de Colaboración con la Asociación de Vecinos Los Hornos del Charco para la cesión de uso de aula en el Centro Los Colorines.
- 5.- Ratificación de la Adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de cultura, Deportes, Políticas Sociales y vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015.
- 6.- Ratificación de la Adhesión a la Addenda al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de cultura, Deportes, Políticas Sociales y vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015.
- 7.- Designación de representante del Ayuntamiento en el Patronato de Turismo.
- 8.- Suscripción de Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Canaria de Universidades Populares.
- 9.- Suscripción de Convenio de Colaboración con la Autoescuela Carmelo e hijos, S.L., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015.
- 10.- Suscripción de Convenio de Colaboración con el Centro Comercial Las Rotondas, para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015.
- 11.- Suscripción de Convenio de Colaboración con la entidad Constructia Obras e Ingeniería, S.L., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015.
- 12.- Suscripción de Convenio de Colaboración con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015.
- 13.- Suscripción de Convenio de Colaboración con Funeraria Padrón, S.L., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015.
- 14.- Suscripción de Convenio de Colaboración con Disa Corporación Petrolífera, S.A., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015.
- 15.- Comparecencia del Concejal Delegado de Obras.
- 16.- Comparecencia del Concejal Delegado de Deportes.
- 17.- Solicitud de dedicación exclusiva el Portavoz del Grupo Mixto.
- 18.- Moción presentada por los concejales de Nueva Canarias-Independientes de Fuerteventura para la Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en lugares y edificios públicos.
- 19.- Moción presentada por D. David Casalins Rodríguez en defensa de la Unidad de España.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- 20.- Moción Institucional relativa a la Crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa.
- 21.- Moción del Grupo Popular relativa al transporte escolar para el CEIP Poeta Domingo Velázquez en el Matorral.
- 22.- Moción del Grupo Popular relativa a la aplicación de las leyes sobre transparencia en Puerto del Rosario.
- 23.- Moción del Grupo Popular relativa a la llegada de cruceros a Puerto del Rosario.
- 24.- Moción del Grupo Popular relativa a la bajada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en Puerto del Rosario.
- 25.- Moción presentada por el Portavoz del Grupo Mixto sobre "Revisión de oficio del contrato de la Carpa del Carnaval 2015 y otros".
- 26.- Asuntos de la Alcaldía.
- 27.- Asuntos de Urgencia.
- 28.- Ruegos y Preguntas.

1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la Aprobación de la Cuenta General 2014, cediendo la palabra para su exposición a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda D^a Rita Darias Fuentes quien da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de cuentas celebrada el pasado 21 de abril de 2015, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 10 votos a favor, (CC y PSOE), 8 votos en contra (PP y Grupo Mixto) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y del organismo autónomo deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE MERCADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, EJERCICIO 2012.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos en el ejercicio 2012, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Hacienda, quién da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente, quedando todos los asistentes enterados, adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:

“Tomar en consideración el Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012, para dar cumplimiento al artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.”

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Modificación de la Ordenanza de Creación, Modificación y Supresión de ficheros de datos de carácter personal”, cediendo la palabra al Sr. Concejale Delegado de Nuevas Tecnologías D. Roberto Padilla Perdomo, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 15 votos a favor, (CC, PSOE y los concejales del Grupo Mixto D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Noe Saavedra Saavedra, D. Manuel Travieso Darías, D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro), 3 abstenciones (PP y el concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Creación, Modificación y Supresión de ficheros de datos de carácter personal de manera provisional, añadiendo el siguiente Anexo:

“ANEXO

Fichero: VIDEOVIGILANCIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: Con el fin de preservar la seguridad en la sede del Organismo, es preciso controlar el acceso al edificio de todas las personas, personal del Organismo y ciudadanos, que acuden a él. La finalidad del fichero es realizar la vigilancia en el control de acceso al edificio donde se ubica el Organismo.

El fichero se somete a la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras. (Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Colectivo: Personas físicas que acceden al edificio sede del Organismo. (Empleados, ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Procedencia: Del propio interesado en el acceso al edificio (el propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: IMAGEN.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos salvo que se constate la comisión de un posible delito.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
CALLE FERNANDEZ CASTAÑEYRA 2
PUERTO DEL ROSARIO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
CALLE FERNANDEZ CASTAÑEYRA 2.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.”

Segundo.- Someter la presente modificación de Ordenanza al trámite de información pública por término de 30 días, mediante anuncio inserto en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación, a los efectos de presentar Alegaciones, entendiéndose, de no presentarse ninguna, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional; debiendo proceder a la publicación del texto íntegro en el BOP y transcurrir el plazo previsto en el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para su entrada en vigor; e inscribir el fichero en la AGPD (Agencia de Protección de Datos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Nuevas Tecnologías y de Personal para su conocimiento y efectos oportunos

4.- RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS HORNOS DEL CHARCO PARA LA CESIÓN DE USO DE AULA EN EL CENTRO LOS COLORINES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Ratificación del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Vecinos Los Hornos del Charco para la cesión de uso de un aula en el Centro Los Colorines”, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana D^a Rita Darias Fuentes”, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Primero.- Ratificar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación de Vecinos “Los Hornos del Charco”, para ceder la gestión del uso y aprovechamiento de un aula en el Centro Los Colorines de Puerto del Rosario a la Asociación de Vecinos con el objetivo de facilitar el encuentro y el desarrollo de actividades comunes, protagonizados por la gente de cada zona del municipio, conforme al siguiente texto:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS HORNOS
DEL CHARCO PARA LA CESIÓN DE USO DE AULA EN EL CENTRO LOS
COLORINES”**

En Puerto del Rosario, a 26 de julio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Don Nicolás Gutiérrez Oramas, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario,

De otra, Doña Dolores María Ceballos Perera, mayor de edad, vecina de Puerto del Rosario, con D.N.I. número 42859337-X, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Los Hornos del Charco”.

Las partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para concertar el presente convenio marco de colaboración que se formaliza en este documento y, en virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la participación ciudadana constituye un principio básico para la articulación social y el bienestar colectivo de toda población, por lo que los máximos responsables del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se proponen continuar promoviendo esa dinámica entre las personas residentes en este Municipio.

SEGUNDO.- Que los movimientos sociales sirven de cauce y expresión de esa participación, por lo que este Ayuntamiento seguirá promoviendo su existencia y consolidación, respetando su autonomía respecto de las instituciones públicas y facilitándoles medios humanos y materiales para el cumplimiento de sus fines a favor de la mayoría de la población.

TERCERO.- Que las Asociaciones de Vecinos han supuesto y siguen teniendo un papel muy importante en la promoción de la participación directa de los vecinos en su ámbito social más cercano, el pueblo o el barrio en el que residen, por lo que resultan organizaciones vitales en un sistema democrático.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en el marco de su acción política al servicio de la calidad de vida de la población de este Municipio, viene poniendo a disposición de esta población una serie de espacios, principalmente los Centros Socioculturales y otro tipo de espacios públicos que faciliten el encuentro y el desarrollo de actividades comunes, protagonizados por la gente de cada zona del Municipio.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión plenario de fecha 7 de julio de 1983, aprobó las Normas Reguladoras del Uso y Aprovechamiento de los Centros Socioculturales del Municipio, con la finalidad de garantizar el disfrute de estas instalaciones publicas por parte los vecinos en las condiciones más adecuadas.

SEXTO.- Que los artículos 6, 20 y 21 de esas Normas Reguladoras establecen que los Centros Socioculturales Municipales serán gestionados por la Asociación de Vecinos del lugar en que se hallen ubicados cuando sus miembros así lo soliciten este Ayuntamiento lo acuerde y se suscriba el correspondiente documento que garantice la sujeción a las Normas Reguladoras.

SEPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario es titular del Centro Los Colorines, el cual consta inscrito en el Registro de la Propiedad como finca registral número 487.

OCTAVO.- Que en Puerto del Rosario existe, debidamente constituida, una Asociación de Vecinos denominada Los Hornos del Charco siendo su intención asumir la gestión y control del citado Centro Cultural, conforme a lo establecido en los artículos 20,21 y 22 de las Normas Reguladoras del Uso y Aprovechamiento de los Centros Socioculturales,

Por todo lo expuesto, Asociación de Vecinos Los Hornos del Charco y Ayuntamiento de Puerto del Rosario

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario cede la gestión del uso y aprovechamiento de un aula en el Centro Los Colorines de Puerto del Rosario a la Asociación de Vecinos. Dicha cesión se hará con carácter temporal hasta que se pueda conceder otro espacio con carácter definitivo.

SEGUNDO.- A los efectos indicados en el apartado anterior y en el objetivo, común a ambas instituciones, de que este Centro preste un servicio permanente a las personas y grupos, la Asociación de Vecinos Los Hornos del Charco asume los siguientes compromisos:

- Cuidar para que no se ocasionen desperfectos en las dependencias e instalaciones del Centro, requiriendo, cuando ello fuese necesario, el auxilio de la fuerza pública en los casos de desobediencia.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- Hacer cumplir el horario que Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Asociación de Vecinos Los Hornos del Charco acuerdan, que figura como anexo al presente Convenio y cuya modificación habrá de someterse a la aprobación municipal. Añadiéndose en cada caso a este documento, previa firma del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y La Presidencia de la Asociación de Vecinos Los Hornos del Charco o persona/s en quien deleguen.
 - Designar a los responsables directos de las distintas dependencias, quienes prohibirán que, bajo ningún concepto, se detraigan los bienes muebles que al efecto pudieran existir o se deterioren las instalaciones. Elaborar un inventario de los bienes muebles que existan en cada dependencia.
 - Colaborar con el Ayuntamiento para el desarrollo de las distintas actividades socio-culturales.
 - Fomentar, en la medida de las posibilidades, la práctica de aquellos actos que redunden en el beneficio cultural de la comunidad de vecinos.
 - Proveer el mantenimiento del orden público en el interior del Centro.
 - Responder solidariamente de los daños que puedan causar a los bienes que se les confían, cuando se aprecie la existencia de negligencia grave, temeridad o mala fe.
 - Asumir cualesquiera otras obligaciones que contribuyan a una mejor prestación del servicio público.
 - La Presidenta de la Asociación de Vecinos de Los Hornos del Charco será el portavoz de la misma ante el Ayuntamiento y, como tal, custodiará las llaves del Centro, y elaborará y remitirá anualmente a la Alcaldía, o en su caso, Concejalía Delegada, una Memoria comprensiva de las actuaciones llevada a cabo en el Centro, las actividades programadas para el siguiente, las deficiencias detectadas, las reparaciones e inversiones que a su juicio sean necesarias para la mejor prestación del servicio, los incidentes habidos y cualquier otra reseña que considere de interés.
- Garantizar en todo momento el libre acceso a las dependencias del Centro.
- Mantener el carácter de bien de uso público afecto a un servicio público, que no es otro que el de cumplimiento de los fines de la Asociación de Vecinos de Los Hornos del Charco.
 - Prestar la debida colaboración con este Ayuntamiento en el cumplimiento de los fines que le son propios.

TERCERO.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de un (1) año, prorrogable, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO.- El Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Los Hornos del Charco acuerdan asimismo, establecer una reserva de uso de determinados espacios de este Centro por el Ayuntamiento y previo acuerdo con la Asociación de Vecinos.

QUINTO.- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las Normas Regulatoras del Uso y Aprovechamiento de los centros Socio-Culturales del Municipio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación de Vecinos

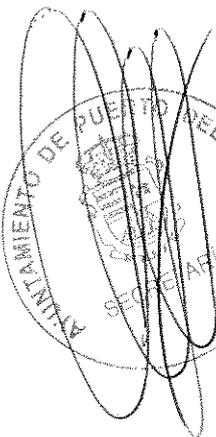
El Alcalde - Presidente.

La Presidenta”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Vecinos “Los Hornos del Charco” y a los Departamentos de Participación Ciudadana y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2015.



Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Ratificación de la Adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de cultura, Deportes, Políticas Sociales y vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015 cediendo la palabra al Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D. Alejo Soler Melián, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la Adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la consejería de cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias para el desarrollo de acciones de Emergencia Social 2015 suscrito el 30 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a la Concejalía de Servicios Sociales y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA ADDENDA AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Ratificación de la Adhesión a la Addenda al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de cultura, Deportes, Políticas Sociales y vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2015", cediendo la palabra al Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D. Alejo Soler Melián, quien da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la Adhesión de este Ayuntamiento a la Addenda al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la consejería de cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de acciones de Emergencia Social 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a la Concejalía de Servicios Sociales y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO DE TURISMO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de la propuesta de designación de un representante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el Patronato de Turismo de Fuerteventura, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar a D^a Paloma Hernández Cerezo, representante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de Turismo, así como a la Concejalía de Turismo para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “la Suscripción de Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Canaria de Universidades Populares”, cediendo la palabra para su exposición a la Sra. Concejala Delegada de Educación D^a Rita Darías Fuentes, quién da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP), con el objetivo de llevar a cabo acciones educativas, conforme al siguiente texto:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES (ACUP).

En Puerto del Rosario, a 29 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Nicolás Gutiérrez Oramas, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con D.N.I. nº 42.880.027-T y conforme al nombramiento otorgado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de dos mil quince, en representación del mismo, de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de las Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación, y en particular, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha

De otra, Don Marco Aurelio Pérez Sánchez, con D.N.I nº 43.647.829-Q, como Presidente de la Asociación Canaria de Universidades Populares, con C.I.F.: G-35305028, según acuerdo adoptado por la Asamblea General, celebrada el día 29 de febrero de 2012, y con dirección C/ Santiago Tejera Ossabarry nº 8 - 35016 Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,



EXPONEN

I. Que la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) engloba a las Universidades Populares de Canarias, entendidas como un proyecto de desarrollo cultural y social en el ámbito regional, insular y local, para promover la participación y la educación continua, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas a través de programas globales o específicos de intervención y de la realización de acciones formativas (encuentros, cursos de formación, publicación y divulgación de material didáctico, etc), dirigidos a la generalidad de la población o sectores concretos de la misma, mayores de 16 años: jóvenes, mujeres, familia, personas mayores, inmigrantes, etc.

II. Que a tenor de lo establecido en los arts. 25 y 28 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal, pudiendo incluso realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y en particular en lo que se refiere a la cultura, el deporte, la educación, etc.

III. Que el presente convenio pretende regular la colaboración para el desarrollo de todas aquellas actividades que se puedan englobar en la Universidad Popular de Puerto del Rosario, entendiendo que la Universidad Popular de Puerto del Rosario es autónoma; sin embargo, de cara a la defensa de los intereses comunes y a la coordinación de las actividades, se integra en la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP), comprometiéndose al cumplimiento de los estatutos y de las resoluciones emanadas de las asambleas.

Por lo manifestado y, teniendo en cuenta que tanto el ayuntamiento de Puerto del Rosario como la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) comparten entre sus objetivos contribuir a promover la participación y la educación continua, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, las partes intervinientes acuerdan, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA COLABORACIÓN.

El presente Convenio Marco tiene por objeto regular la colaboración entre la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la realización de todas aquellas actividades que se puedan englobar, según los fines desglosados a continuación:

- La aceptación de criterios pedagógicos y organizativos comunes entre todas las Universidades Populares Canarias, aprobados en Asamblea General de la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP).
- La captación de recursos financieros y humanos, por parte de la ACUP, para la organización de cursos, jornadas, seminarios, conferencias y otras actividades propuestas por la propia Asociación y que ofrecerá a la Universidad Popular de Puerto del Rosario.

- El desarrollo de programas específicos y puntuales cuando lo requieran las circunstancias sociales del momento, así como realizar programas generales durante todo el año, que sean aceptados, previamente, por la Universidad Popular de Puerto del Rosario.
- La colaboración con entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, en el desarrollo de actividades con fines sociales y de utilidad pública; así como participar y/o coordinar programas de este tipo que dichas instituciones o entidades pretendan llevar a cabo en las Universidades Populares, previa aceptación de cada una de ellas por la Universidad Popular de Puerto del Rosario.
- La organización y realización, anualmente, de cursos de formación y reciclaje, por parte de la ACUP, destinados al personal docente que trabaje en las Universidades Populares, de manera que el mismo ha de obtener, necesariamente, un "Certificado ACUP", que garantiza la preparación adecuada para desarrollar la labor profesional, según los principios de las Universidades Populares.

SEGUNDA.

La colaboración del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se concreta en cumplir estos fines, entendiéndose además que todas las actividades se ajustarán a la autonomía de decisión de la Universidad Popular de Puerto del Rosario, a los acuerdos de las asambleas y a los estatutos propios de la Asociación Canaria de Universidades Populares.

Asimismo, las Instituciones firmantes se comprometen a:

- Compartir las finalidades de la ACUP y colaborar para la consecución de las mismas.
- La Universidad Popular de Puerto del Rosario a pagar las cuotas establecidas.
- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la ACUP.

TERCERA.

La Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) defenderá los intereses comunes de cada una y de todas las Universidades Populares inscritas, incluida la Universidad Popular de Puerto del Rosario, y ejercerá la representación de las Universidades Populares inscritas, ante las autoridades o instituciones internacionales, nacionales, regionales y locales en todo lo referente a la educación permanente a lo largo de la vida que se realice en las UU.PP., asimismo desarrollará todas aquellas actividades que se engloban en sus fines estatutarios. Para cumplir estos fines, todas las actividades se ajustarán a los acuerdos de las asambleas y a los estatutos propios de la Asociación Canaria de Universidades Populares.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., y se regirá por sus propias normas, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa administrativa, en caso de conflicto.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4.2 de la citada Ley de Contratos del Sector público, las dudas y lagunas que en la interpretación o ejecución de este convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

QUINTA.

El presente convenio podrá ser ampliado por acuerdo de ambas partes firmantes mediante adendas, que se adiciónarán formando parte del contenido del mismo.

SEXTA.

El personal que la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) disponga para atender las obligaciones que asume en virtud del presente Convenio, en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el ayuntamiento de Puerto del Rosario.

La Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP) deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para el control y seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión Mixta, para impulsar y desarrollar este convenio, cuya composición estará integrada por la Coordinadora de la Universidad Popular de Puerto del Rosario y un/a representante de la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP).

La citada Comisión se atendrá en sus reglas de funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración de este convenio será de cuatro años, prorrogables por iguales periodos, a contar desde la fecha de su suscripción, siempre y cuando no fuera denunciado con al menos un mes de antelación a su vencimiento por cualquiera de las partes.

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante acuerdo de modificación del mismo, que requerirá la firma de un nuevo instrumento jurídico.

Las partes firmantes del presente Convenio se reservan la facultad de modificar las condiciones pactadas, cuando razones de fuerza mayor o de interés público, así lo aconsejen.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación con al menos un mes de antelación, o por causa de fuerza mayor.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente Convenio, así como la alteración sustancial de las condiciones que propiciaron su celebración, serán causa de resolución del mismo.

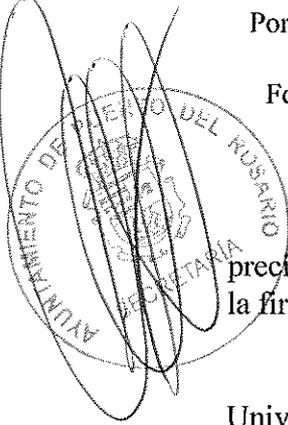
UNDÉCIMA.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, corresponderá su conocimiento a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, estando conformes ambas partes en el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario
EL ALCALDE
Fdo.: Don Nicolás Gutiérrez Oramas

Por La Asociación Canaria de
Universidades Populares
EL PRESIDENTE
Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez"



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP), y a las Concejalía de Educación, Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS, S.L., PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Suscripción de Convenio de Colaboración con la Autoescuela Carmelo e Hijos, S.L., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015", cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Festejos D^a Margarita de León Mesa, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Autoescuela Carmelo e Hijos, S.L., con el objetivo de patrocinar las fiestas del Rosario 2015, conforme al siguiente texto:

“En Puerto del Rosario, a 10 de septiembre de 2015

SE REUNEN

De una parte D. CARMELO REYES RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos en la calle Dulcinea, 37, del término municipal de Puerto del Rosario, con DNI número 42748278-H.

Y de otra, DON NICOLÁS GUTIERREZ ORAMAS, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Fernández Castañeyra núm. 2, del término municipal de Puerto del Rosario, con D.N.I. núm 42.880.027 T.

INTERVIENEN

El Primero, como Gerente de la AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L, con CIF. núm. B-35439884 estatutariamente facultado para este acto.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ilustre AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), con CIF. Núm. P-3501800-A, debidamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

- I. Que entre los objetivos de EL AYUNTAMIENTO se encuentra la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015, con un amplio programa de actividades dirigidas a los ciudadanos del municipio, así como del resto de la isla que se desplazan hasta Puerto del Rosario para disfrutar de este señalado evento entre el 22 de septiembre y el 7 de octubre del presente año.*
- II. Que EL AYUNTAMIENTO se ha dirigido a AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L, solicitando su colaboración para la realización y desarrollo del programa de actividades de las Fiestas del Rosario 2015, pues es necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin el apoyo económico de la citada institución financiera.*
- III. Que, AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L dentro de sus fines estatutarios y de la normativa que regula los Convenios de Colaboración y EL AYUNTAMIENTO acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L* y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan establecer una Colaboración para apoyar económicamente el objetivo presentado en el Manifiesto I del presente Convenio, en beneficio de los ciudadanos del municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDA.- **EL AYUNTAMIENTO** se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto señalado en la Estipulación Primera durante el desarrollo de las fiestas.

TERCERA.- *AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L* aporta en Colaboración, que en este acto se constituye, y para el cumplimiento los fines convenidos, la cantidad de 500 EUROS, que abonará en el siguiente número de cuenta perteneciente al **AYUNTAMIENTO**: 0049-0584-55-2110668532 Banco Santander.

CUARTA.- La cooperación de *AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L* queda condicionada a que **EL AYUNTAMIENTO**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término, el programa de fiestas Puerto del Rosario 2015.

QUINTA.- La presente colaboración se constituye por el periodo del 22 de septiembre al 7 de octubre, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo.

La colaboración que se constituye por el presente Convenio no supondrá para en el siguiente número de cuenta perteneciente a *AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L* obligaciones de ningún tipo, presente o futuras, de apoyo al sostenimiento, mantenimiento o de cualquier otra naturaleza, limitándose exclusivamente al programa previsto y a la cuantía fijada en la Estipulación Tercera.

SEXTA.- **EL AYUNTAMIENTO** hará constar en el Programa de las Fiestas del Rosario 2015, la colaboración de *AUTOESCUELA CARMELO E HIJOS S.L*, quedando ésta autorizada para hacer uso de la mencionada iniciativa cultural en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente.

OCTAVO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este Convenio serán de cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la Ley, el uso y la buena fe.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende en dos folios de papel común escritos en doble cara, por duplicado ejemplar, las partes interesadas firman el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra.

AUTOESCUELA CARMELO
D. Carmelo Reyes Rodríguez

POR EL AYUNTAMIENTO
Nicolás Gutiérrez Oramas
Alcalde-Presidente"



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para a adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Autoescuela Carmelo e Hijos, S.L., así como a la Concejalía de Festejos y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Suscripción de Convenio de Colaboración con la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Rotondas, para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015", cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Festejos D^a Margarita de León Mesa, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Rotondas, con el objetivo de patrocinar las fiestas del Rosario 2015, conforme al siguiente texto:

"En Puerto del Rosario, a 09 de septiembre de 2015

SE REUNEN

De una parte D^{ÑA}. MAITE DE LA FUENTE PÉREZ, mayor de edad, con domicilio a efectos en la calle Pi y Arzuaga n^o 2, del término municipal de Puerto del Rosario, con DNI número 43.371.093 Q.

Y de otra, DON NICOLÁS GUTIERREZ ORAMAS, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Fernández Castañeyra núm. 2, del término municipal de Puerto del Rosario, con D.N.I. núm 42.880.027 T.

INTERVIENEN

*El Primero, como Gerente de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS**, con CIF. núm. H- 35898964 estatutariamente facultado para este acto.*

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ilustre **AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** (en adelante, **EL AYUNTAMIENTO**), con CIF. Núm. P-3501800-A, debidamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

- I. Que entre los objetivos de **EL AYUNTAMIENTO** se encuentra la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015, con un amplio programa de actividades dirigidas a los ciudadanos del municipio, así como del resto de la isla que se desplazan hasta Puerto del Rosario para disfrutar de este señalado evento entre el 22 de septiembre y el 7 de octubre del presente año.
- II. Que **EL AYUNTAMIENTO** se ha dirigido a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS**, solicitando su colaboración para la realización y desarrollo del programa de actividades de las Fiestas del Rosario 2015, pues es necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin el apoyo económico de la citada institución financiera.
- III. Que, **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS** dentro de sus fines estatutarios y de la normativa que regula los Convenios de Colaboración y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan establecer una Colaboración para apoyar económicamente el objetivo presentado en el Manifiesto I del presente Convenio, en beneficio de los ciudadanos del municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto señalado en la Estipulación Primera durante el desarrollo de las fiestas.

TERCERA.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS aporta en Colaboración, que en este acto se constituye, y para el cumplimiento los fines convenidos, la cantidad de 1.500 EUROS, que abonará en el siguiente número de cuenta perteneciente al **AYUNTAMIENTO**: 0049-0584-55-2110668532 Banco Santander.

CUARTA.- La cooperación de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS** queda condicionada a que **EL AYUNTAMIENTO**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término, el programa de fiestas Puerto del Rosario 2015.

QUINTA.- La presente colaboración se constituye por el periodo del 22 de septiembre al 7 de octubre, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo.

La colaboración que se constituye por el presente Convenio no supondrá para en el siguiente número de cuenta perteneciente a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS** obligaciones de ningún tipo, presente o futuras, de



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

apoyo al sostenimiento, mantenimiento o de cualquier otra naturaleza, limitándose exclusivamente al programa previsto y a la cuantía fijada en la Estipulación Tercera.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO hará constar en el Programa de las Fiestas del Rosario 2015, la colaboración de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ROTONDAS**, quedando ésta autorizada para hacer uso de la mencionada iniciativa cultural en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente.

OCTAVO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este Convenio serán de cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la Ley, el uso y la buena fe.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende en dos folios de papel común escritos en doble cara, por duplicado ejemplar, las partes interesadas firman el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra.

**POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DEL CENTRO COMERCIAL
LAS ROTONDAS**

Dña. Maite de la Fuente Pérez
Gerente

POR EL AYUNTAMIENTO

Nicolás Gutiérrez Oramas
Alcalde-Presidente"

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para a adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Rotondas, así como a la Concejalía de Festejos y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CONSTRUCTIVA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Suscripción de Convenio de Colaboración con la Entidad Constructiva Obras e Ingeniería, S.L., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015", cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Festejos D^a Margarita de León Mesa, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Entidad Constructia Obras e Ingeniería,, S.L., con el objetivo de patrocinar las fiestas del Rosario 2015, conforme al siguiente texto:

“En Puerto del Rosario, a 14 de septiembre de 2015

SE REUNEN

De una parte D. REINALDO GARCÍA OLIVARES, mayor de edad, con domicilio a efectos en la calle La Cerca nº 4, del término municipal de Puerto del Rosario, con DNI número 11803748-X.

Y de otra, DON NICOLÁS GUTIERREZ ORAMAS, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Fernández Castañeyra núm. 2, del término municipal de Puerto del Rosario, con D.N.I. núm 42.880.027 T.

INTERVIENEN

El Primero, como Administrador de CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L con CIF. núm. B-84968056 estatutariamente facultado para este acto

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ilustre AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (en adelante, EL AYUNTAMIENTO), con CIF. Núm. P-3501800-A, debidamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

- I. Que entre los objetivos de EL AYUNTAMIENTO se encuentra la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015, con un amplio programa de actividades dirigidas a los ciudadanos del municipio, así como del resto de la isla que se desplazan hasta Puerto del Rosario para disfrutar de este señalado evento entre el 22 de septiembre y el 7 de octubre del presente año.*
- II. Que EL AYUNTAMIENTO se ha dirigido a CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L, solicitando su colaboración para la realización y desarrollo del programa de actividades de las Fiestas del Rosario 2015, pues es necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin el apoyo económico de la citada institución financiera.*



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

III. Que, **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L** dentro de sus fines estatutarios y de la normativa que regula los Convenios de Colaboración y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan establecer una Colaboración para apoyar económicamente el objetivo presentado en el Manifiesto I del presente Convenio, en beneficio de los ciudadanos del municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto señalado en la Estipulación Primera durante el desarrollo de las fiestas.

TERCERA.- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L aporta en Colaboración, que en este acto se constituye, y para el cumplimiento los fines convenidos, la cantidad de 500 EUROS, que abonará en el siguiente número de cuenta perteneciente al **AYUNTAMIENTO**: 0049-0584-55-2110668532 Banco Santander.

CUARTA.- La cooperación de **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L** queda condicionada a que **EL AYUNTAMIENTO**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término, el programa de fiestas Puerto del Rosario 2015.

QUINTA.- La presente colaboración se constituye por el periodo del 22 de septiembre al 7 de octubre, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo.

La colaboración que se constituye por el presente Convenio no supondrá para en el siguiente número de cuenta perteneciente a **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L**, obligaciones de ningún tipo, presente o futuras, de apoyo al sostenimiento, mantenimiento o de cualquier otra naturaleza, limitándose exclusivamente al programa previsto y a la cuantía fijada en la Estipulación Tercera.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO hará constar en el Programa de las Fiestas del Rosario 2015, la colaboración de **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L** quedando ésta autorizada para hacer uso de la mencionada iniciativa cultural en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente.

OCTAVO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este Convenio serán de cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la Ley, el uso y la buena fe.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende en dos folios de papel común escritos en doble cara, por duplicado ejemplar, las partes interesadas firman el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra.

**CONSTRUCTIA OBRAS E
INGENIERÍA S.L.**

POR EL AYUNTAMIENTO

*D. Reinaldo García Olivares
Administrador*

*Nicolás Gutiérrez Oramas
Alcalde-Presidente”*

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para a adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Constructia Obras e Ingeniería,, S.L., así como a la Concejalía de Festejos y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Suscripción de Convenio de Colaboración con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015”, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Festejos D^a Margarita de León Mesa, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con el objetivo de patrocinar las fiestas del Rosario 2015, conforme al siguiente texto:

“En Puerto del Rosario, a 14 de septiembre de 2015

SE REUNEN

De una parte D. MIGUEL ÁNGEL CASTANEDO SAMPER, mayor de edad, con domicilio a efectos en la calle Carretera de Guanarteme a Tamaraceite km 5.1, 35010, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con DNI número 0661849 R.

Y de otra, DON NICOLÁS GUTIERREZ ORAMAS, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Fernández Castañeyra núm. 2, del término municipal de Puerto del Rosario, con D.N.I. núm 42.880.027 T.

INTERVIENEN

*El Primero, como Director de la Delegación de Canarias de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, con CIF. núm. A 28037224 estatutariamente facultado para este acto.*

*El segundo, como Alcalde-Presidente del Ilustre **AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** (en adelante, **EL AYUNTAMIENTO**), con CIF. Núm. P-3501800-A, debidamente facultado para este acto.*

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

- I. *Que entre los objetivos de **EL AYUNTAMIENTO** se encuentra la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015, con un amplio programa de actividades dirigidas a los ciudadanos del municipio, así como del resto de la isla que se desplazan hasta Puerto del Rosario para disfrutar de este señalado evento entre el 22 de septiembre y el 7 de octubre del presente año.*
- II. *Que **EL AYUNTAMIENTO** se ha dirigido a **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, solicitando su colaboración para la realización y desarrollo del programa de actividades de las Fiestas del Rosario 2015, pues es necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin el apoyo económico de la citada institución financiera.*
- III. *Que, **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A** dentro de sus fines estatutarios y de la normativa que regula los Convenios de Colaboración y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan establecer una Colaboración para apoyar económicamente el objetivo presentado en el Manifiesto I del presente Convenio, en beneficio de los ciudadanos del municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto señalado en la Estipulación Primera durante el desarrollo de las fiestas.

TERCERA.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A aporta en Colaboración, que en este acto se constituye, y para el cumplimiento los fines convenidos, la cantidad de 3.000 EUROS, que abonará en el siguiente número de cuenta perteneciente al **AYUNTAMIENTO**: 0049-0584-55-2110668532 Banco Santander.

CUARTA.- La cooperación de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A** queda condicionada a que **EL AYUNTAMIENTO**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término, el programa de fiestas Puerto del Rosario 2015.

QUINTA.- La presente colaboración se constituye por el periodo del 22 de septiembre al 7 de octubre, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo.

La colaboración que se constituye por el presente Convenio no supondrá para en el siguiente número de cuenta perteneciente a **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, obligaciones de ningún tipo, presente o futuras, de apoyo al sostenimiento, mantenimiento o de cualquier otra naturaleza, limitándose exclusivamente al programa previsto y a la cuantía fijada en la Estipulación Tercera.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO hará constar en el Programa de las Fiestas del Rosario 2015, la colaboración de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, quedando ésta autorizada para hacer uso de la mencionada iniciativa cultural en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente.

OCTAVO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este Convenio serán de cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la Ley, el uso y la buena fe.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende en dos folios de papel común escritos en doble cara, por duplicado ejemplar, las partes interesadas firman el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra.

POR FCC MEDIO AMBIENTE

D. Miguel Ángel Castanedo
Director de la Delegación
de Canarias"

POR EL AYUNTAMIENTO

Nicolás Gutiérrez Oramas
Alcalde-Presidente

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para a adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., así como a la Concejalía de Festejos y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNERARIA PADRÓN, S.L., PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Suscripción de Convenio de Colaboración con Funeraria Padrón, S.L., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015", cediendo la palabra para su



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

exposición a la Concejala Delegada de Festejos D^a Margarita de León Mesa, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Funeraria Padrón, S.L., con el objetivo de patrocinar las fiestas del Rosario 2015, conforme al siguiente texto:

“En Puerto del Rosario, a 09 de septiembre de 2015

SE REUNEN

De una parte **D. CONCEPCIÓN PADRÓN RUIZ**, mayor de edad, con domicilio a efectos en la calle Alonso Patallo nº 10, del término municipal de Puerto del Rosario, con DNI número 42.881.719-J

Y de otra, **DON NICOLÁS GUTIERREZ ORAMAS**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Fernández Castañeyra núm. 2, del término municipal de Puerto del Rosario, con D.N.I. núm 42.880.027 T.

INTERVIENEN

El primero, como Administradora de **FUNERARIA PADRÓN, S.L.** con CIF. núm. B-35505171 estatutariamente facultado para este acto

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ilustre **AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** (en adelante, **EL AYUNTAMIENTO**), con CIF. Núm. P-3501800-A, debidamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

- I. Que entre los objetivos de **EL AYUNTAMIENTO** se encuentra la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015, con un amplio programa de actividades dirigidas a los ciudadanos del municipio, así como del resto de la isla que se desplazan hasta Puerto del Rosario para disfrutar de este señalado evento entre el 22 de septiembre y el 7 de octubre del presente año.
- II. Que **EL AYUNTAMIENTO** se ha dirigido a **FUNERARIA PADRÓN, S.L.**, solicitando su colaboración para la realización y desarrollo del programa de actividades de las Fiestas del

Rosario 2015, pues es necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin el apoyo económico de la citada institución financiera.

- III. Que, **FUNERARIA PADRÓN, S.L** dentro de sus fines estatutarios y de la normativa que regula los Convenios de Colaboración y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FUNERARIA PADRÓN, S.L y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan establecer una Colaboración para apoyar económicamente el objetivo presentado en el Manifiesto I del presente Convenio, en beneficio de los ciudadanos del municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto señalado en la Estipulación Primera durante el desarrollo de las fiestas.

TERCERA.- FUNERARIA PADRÓN, S.L aporta en Colaboración, que en este acto se constituye, y para el cumplimiento los fines convenidos, la cantidad de 1.000 EUROS, que abonará en el siguiente número de cuenta perteneciente al **AYUNTAMIENTO**: 0049-0584-55-2110668532 Banco Santander.

CUARTA.- La cooperación de **FUNERARIA PADRÓN, S.L** queda condicionada a que **EL AYUNTAMIENTO**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término, el programa de fiestas Puerto del Rosario 2015.

QUINTA.- La presente colaboración se constituye por el periodo del 22 de septiembre al 7 de octubre, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo.

La colaboración que se constituye por el presente Convenio no supondrá para en el siguiente número de cuenta perteneciente a **FUNERARIA PADRÓN, S.L**, obligaciones de ningún tipo, presente o futuras, de apoyo al sostenimiento, mantenimiento o de cualquier otra naturaleza, limitándose exclusivamente al programa previsto y a la cuantía fijada en la Estipulación Tercera.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO hará constar en el Programa de las Fiestas del Rosario 2015, la colaboración de **FUNERARIA PADRÓN, S.L**, quedando ésta autorizada para hacer uso de la mencionada iniciativa cultural en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente.

OCTAVO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este Convenio serán de cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la Ley, el uso y la buena fe.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende en dos folios de papel común escritos en doble cara, por duplicado ejemplar, las partes interesadas firman el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

**POR FUNERARIA PADRÓN, S.L.
DE CANARIAS**

D. Concepción Padrón Ruíz
Administradora

POR EL AYUNTAMIENTO

Nicolás Gutiérrez Oramas
Alcalde-Presidente”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para a adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Funeraria Padrón, S.L., así como a la Concejalía de Festejos y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A., PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la “Suscripción de Convenio de Colaboración con Disa Corporación Petrolífera, S.A., para la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015”, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Festejos D^a Margarita de León Mesa, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se informa favorablemente el expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Disa Corporación Petrolífera, S.A., con el objetivo de patrocinar las fiestas del Rosario 2015, conforme al siguiente texto:

“En Puerto del Rosario, a 08 de septiembre de 2015

SE REUNEN

De una parte D. JUAN CARLOS BATISTA RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos en la calle Álvaro Rodríguez López, s/n, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con DNI número 42.159.494 B.

Y de otra, DON NICOLÁS GUTIERREZ ORAMAS, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle Fernández Castañeyra núm. 2, del término municipal de Puerto del Rosario, con D.N.I. núm 42.880.027 T.

INTERVIENEN

El Primero, como Apoderado de la sociedad **DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A**, con CIF. núm. A 38445839 estatutariamente facultado para este acto.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ilustre **AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO** (en adelante, **EL AYUNTAMIENTO**), con CIF. Núm. P-3501800-A, debidamente facultado para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal para este acto, y libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

- I. Que entre los objetivos de **EL AYUNTAMIENTO** se encuentra la organización y desarrollo de las Fiestas del Rosario 2015, con un amplio programa de actividades dirigidas a los ciudadanos del municipio, así como del resto de la isla que se desplazan hasta Puerto del Rosario para disfrutar de este señalado evento entre el 22 de septiembre y el 7 de octubre del presente año.
- II. Que **EL AYUNTAMIENTO** se ha dirigido a **DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A**, solicitando su colaboración para la realización y desarrollo del programa de actividades de las Fiestas del Rosario 2015, pues es necesario e imprescindible para alcanzar aquel fin el apoyo económico de la citada institución financiera.
- III. Que, **DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A** dentro de sus fines estatutarios y de la normativa que regula los Convenios de Colaboración y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan celebrar el presente convenio bajo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A y **EL AYUNTAMIENTO** acuerdan establecer una Colaboración para apoyar económicamente el objetivo presentado en el Manifiesto I del presente Convenio, en beneficio de los ciudadanos del municipio de Puerto del Rosario.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO se ocupará de ejecutar y desarrollar el proyecto señalado en la Estipulación Primera durante el desarrollo de las fiestas.

TERCERA.- DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A aporta en Colaboración, que en este acto se constituye, y para el cumplimiento los fines convenidos, la cantidad de 8000 EUROS, que abonará en el siguiente número de cuenta perteneciente al **AYUNTAMIENTO**: 0049-0584-55-2110668532 Banco Santander.

CUARTA.- La cooperación de **DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A** queda condicionada a que **EL AYUNTAMIENTO**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término, el programa de fiestas Puerto del Rosario 2015.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

QUINTA.- La presente colaboración se constituye por el periodo del 22 de septiembre al 7 de octubre, extinguiéndose la misma al finalizar dicho periodo.

La colaboración que se constituye por el presente Convenio no supondrá para en el siguiente número de cuenta perteneciente a **DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A** obligaciones de ningún tipo, presente o futuras, de apoyo al sostenimiento, mantenimiento o de cualquier otra naturaleza, limitándose exclusivamente al programa previsto y a la cuantía fijada en la Estipulación Tercera.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO hará constar en el Programa de las Fiestas del Rosario 2015, la colaboración de **DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A**, quedando ésta autorizada para hacer uso de la mencionada iniciativa cultural en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente.

OCTAVO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este Convenio serán de cuenta de **EL AYUNTAMIENTO**.

NOVENA.- Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a que se ha comprometido la otra, quienes se obligan a cumplirlas de conformidad con la Ley, el uso y la buena fe.

Conformes con el texto que antecede, que se extiende en dos folios de papel común escritos en doble cara, por duplicado ejemplar, las partes interesadas firman el presente Convenio en el lugar y fecha ut supra.

**POR DISA CORPORACIÓN
PETROLÍFERA, S.A**

D. Juan Carlos Batista Rodríguez
Apoderado de la sociedad DISA
CORPORACIÓN PETROLÍFERA"

POR EL AYUNTAMIENTO

Nicolás Gutiérrez Oramas
Alcalde-Presidente

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para a adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del correspondiente Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Disa Corporación Petrolífera, S.A., así como a la Concejalía de Festejos y a los departamentos de Intervención y Secretaría para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de la solicitud de comparecencia del Concejal de Obras, presentada por los Concejales de Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada número 16.217 de fecha 24 de agosto de 2015, cediendo la palabra al portavoz del Grupo Mixto, quien da lectura de la solicitud de comparecencia.

A continuación interviene el concejal delegado de obras quien explica los detalles de la adjudicación de las obras.

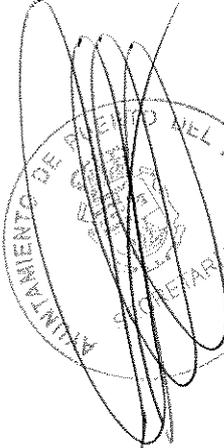
Toma la palabra seguidamente la portavoz del Grupo Popular D^a Jessica de León, quien formula las siguientes preguntas:

- Por qué las obras no están debidamente señalizadas en lo que se refiere a información de la obra.
- Por qué no se ha hecho por tramos.
- Por qué se talaron los árboles y palmeras de la calle Fernández Castañeyra.
- Dónde está el certificado que acredite que los árboles entraron en el complejo ambiental de Zurita?
- Se van a sustituir por otros, y si es así a que empresa se le van a comprar

A continuación el Concejal Delegado de Contratación informa acerca de algunos aspectos de la contratación de la obra.

Tras la comparecencia del Concejal de Obras, el Portavoz del Grupo Mixto no se da por satisfecho, puesto que si bien ha ido respondiendo literalmente a las preguntas, no satisface el contenido de las respuestas.

16.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.



Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de la solicitud de comparecencia del Concejal de Deportes, presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, con registro de entrada número 16.465 de fecha 28 de agosto de 2015, cediendo la palabra al concejal D. Manuel Travieso Darías quien da cuenta de la solicitud de comparecencia para dar cuenta sobre el reparto del uso para entrenamiento de las instalaciones municipales de fútbol y de la actuación respecto a la cesión de uso y al Convenio de Colaboración con el CD FABELO sobre el campo de fútbol-7 de Fabelo e información sobre la política de reparto para entrenamiento de las instalaciones deportivas, de todos los convenios existentes en materia de deportes, de la política de llevar a cabo respecto a los mismos y a la intención de privatizar o no la gestión o limpieza, mantenimiento y apertura y cierre de las instalaciones municipales.

A continuación, toma la palabra el Concejal de Deportes D. Raimundo Elvira quien explica que en un primer momento se requirió a los distintos clubs para que presentaran una serie de documentación y solicitaran las instalaciones deportivas. A continuación, y en función del informe emitido por un técnico municipal, se hace un estudio y se establecen unos baremos en cuanto a las horas de entrenamiento que necesitan las distintas categorías.

Advertido error en la redacción del siguiente punto, se corrige el mismo, y así donde decía dedicación exclusiva debe decir dedicación parcial.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

17.- SOLICITUD DE DEDICACIÓN PARCIAL EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del escrito presentado por D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, concejal de AMF y Portavoz del Grupo Mixto, con registro de entrada número 17.350 de fecha 15 de septiembre de 2015, solicitando el reconocimiento de la dedicación parcial al 75 %.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor, (CC, PSOE y Grupo Mixto), 2 abstenciones (PP) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer la dedicación parcial al 75%, con efectos retroactivos al momento en el que se produjeron las circunstancias de hecho determinantes para su reconocimiento, disponiendo la conservación de aquellos actos y trámites en relación al acuerdo adoptado en el punto Séptimo del orden del día de la sesión del Pleno de fecha 7 de julio de 2.015, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, en los términos previstos por el artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en consecuencia, aplicar eficacia retroactiva inherente al reconocimiento de dedicación parcial al 75% referida a:

- Portavoz del Grupo Mixto, con efecto retroactivo a fecha 16 de septiembre de 2.015

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, a los Departamentos de Intervención y Personal y a cuantos Organismos y Entidades puedan resultar interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE NUEVA CANARIAS-INDEPENDIENTES DE FUERTEVENTURA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LUGARES Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Ramón Paniagua Perdomo D. Gadifer Saavedra Saavedra, Concejales del Grupo Mixto, con registro de entrada nº 16409 de fecha 27 de agosto de 2015, para la promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en lugares y edificios públicos, cediéndole la palabra al concejal D. Gadifer Saavedra para su exposición y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Ramón Paniagua Perdomo y Gadifer Saavedra Saavedra, concejales de Nueva Canarias-Independientes de Fuerteventura en el Ayto. de Puerto del Rosario, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y según lo dispuesto en el Art. 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos a consideración del pleno la siguiente

MOCIÓN
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LUGARES Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución, en su artículo 9.2, recoge que *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*; continúa en su artículo 49 diciéndonos que *“Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”*.

Al amparo del mandato constitucional la Comunidad Autónoma de Canarias, en el artículo 5 de su Estatuto, establece que *“Los ciudadanos de Canarias son titulares de derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución y que los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran”*.

La Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación pretende, entre otras cuestiones, la supresión de las barreras que impidan la accesibilidad de las personas discapacitadas a los espacios e instalaciones públicas. Esta establece en su artículo 22 que: *“Las administraciones públicas canarias vendrán obligadas a habilitar en sus presupuestos consignaciones destinadas a la supresión de barreras urbanísticas, en la edificación, en el transporte y en la comunicación en bienes de dominio público. Igualmente, contarán con consignaciones destinadas a incentivar estas mismas actuaciones en bienes que sean de titularidad privada”*.

La condición universal de ciudadanos, de vecinos como vemos en estos articulados, es el estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes de las personas. Hoy en día, en pleno siglo XXI nos llenamos la boca hablando de la falta de accesibilidad a ciertos espacios, servicios y/o equipamientos municipales, muchas veces seguimos dando largas al tema.

Puerto del Rosario es una ciudad relativamente nueva donde continuamente se están produciendo obras, y siendo así, muchas veces, no resolvemos los problemas de accesibilidad que tiene nuestro municipio.



Recordemos también que los planes de accesibilidad no solo afectan a los aspectos urbanísticos y arquitectónicos sino también a los transportes y a los sistemas de información, formación y trabajo.

Necesitamos un Puerto del Rosario Accesible a todos y cada uno de los vecinos y vecinas que conforman el municipio. Hoy en día, nuestra ciudad y nuestros pueblos plantean problemas de accesibilidad no solo de un grupo de personas con discapacidad funcional, sino para la mayoría. Obstáculos en las aceras como mobiliario urbano, bordillos, aceras mal inclinadas, escalones, etc. Todo esto hace que la situación de inaccesibilidad sea consolidada y creciente. Poca disponibilidad de zonas de aparcamiento para discapacitados, aceras intransitables donde una madre no puede pasear en carro a su hijo por el mal estado de las mismas o porque está llena de obstáculos insalvables, mayores que transitan por nuestras calles salvando obstáculos, etc.

Algunas de las causas que impiden la accesibilidad en nuestros barrios y pueblos son estos:

- a. Aceras con un ancho inferior a 90 cm. O carencia de las mismas.
- b. Aceras intransitables debido a estrechamientos causados por mobiliario urbano mal situado, palos de la luz o de telefónica, árboles sin alcorques cubiertos o vehículos sobre las aceras.
- c. Aceras sin pavimentos.
- d. Estrechamientos inaccesibles por obras. Careciendo de espacios temporalmente habilitados y señalizados para cumplir su función.
- e. Pasos de peatones mal señalizados. Sin rebajar en los bordillos o mal rebajados (altura >2cm)
- f. Rampas con pendientes superiores al máximo establecido por ley (10% para tramos de hasta 3 m de longitud y del 8% para tramos de hasta 10 m de longitud).
- g. Ocupación de espacios por terrazas, toldos,
- h. Inaccesibilidad a edificios públicos (puertas estrechas, escaleras con elevador pero sin ascensor alternativo (mismo Ayuntamiento, Centros Escolares o la Escuela Oficial de Idiomas,...))
- i. No existen campañas de concienciación que busquen la motivación necesaria para respetar y valorar la accesibilidad, que todos y todas se sientan partícipes y beneficiarios de la misma, de modo que las conductas y comportamientos de la ciudadanía sean acordes con la idea de Accesibilidad Universal.
- j. No existen planes de formación para capacitación a los trabajadores/as de la administración municipal para actuar a favor de la accesibilidad de una forma eficiente para facilitar su correcta aplicación.
- k. No se establece ningún medio para la participación de la ciudadanía, que canalice tanto las demandas como las aportaciones y, particularmente, de las principales beneficiarias respecto a las condiciones de accesibilidad.

Estas son algunas de las barreras arquitectónicas y urbanísticas, no solventadas en nuestro municipio. Todo un cúmulo de dificultades que una persona puede encontrar para desarrollar sus actividades de forma autónoma.

En el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario debe promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Es por ello que elevamos a la consideración del pleno las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que la ley vigente en materia de accesibilidad en la Comunidad Autónoma Canaria sea de obligado cumplimiento por esta institución.

SEGUNDO. Crear el *Consejo Local de Accesibilidad*. Este consejo deberá cumplir una doble función: por un lado será un *mecanismo de coordinación* y por el otro un *mecanismo participativo y cooperativo*, es decir que la representación que lo componga estará compuesto por la autoridad local y una representación directa de los principales colectivos beneficiarios de la accesibilidad (personas discapacitadas, mayores, etc.).

TERCERO. Crear un *Plan Integral de Accesibilidad en el Municipio*. Para ello, y con la ayuda del Consejo Local de Accesibilidad, deberán llevarse a cabo los siguientes pasos:

- A. Realización de un análisis y diagnóstico de los problemas, sus causas, y los componentes sistémicos y estructurales que los genera. Para ello sería recomendable contar con la participación de colectivos, técnicos, empresas especializadas en el tema.
- B. Establecerlos objetivos concretos y posibles estrategias a desarrollar en función de las necesidades particularizadas del municipio y los recursos disponibles para solventarlas; elección de áreas de intervención que engloban los instrumentos necesarios.

CUARTO. Solicitar que el *Consejo Local de Accesibilidad* sea el Órgano Asesor para que las empresas se sumen al Plan Integral de Accesibilidad del Municipio y así consigan ser accesibles y obtengan el *Certificado de Accesibilidad* que así lo acredita.

QUINTO. Establecer las disposiciones oportunas para garantizar el *Servicio de Taxi adaptado* a las personas con movilidad reducida en conformidad con lo establecido por la legislación vigente.

Ramón Paniagua Perdomo

Gadifer Saavedra Saavedra

En Puerto del Rosario a 27 de agosto de 2015"

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

19.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. DAVID CASALINS RODRÍGUEZ EN DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. David Casalins Rodríguez, Concejal del Grupo Mixto, con registro de entrada nº 17.887 de fecha 24 de septiembre de 2015, en defensa de la Unidad de España, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“David Casalins Rodríguez, con DNI nº 42760781-G, Concejal del Partido Progresista Majorero (PP Majo), perteneciente al grupo Mixto, cuyos demás datos ya constan ante esta corporación, de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta moción a propuesta propia:

EXPONE:

“Ante el desafío secesionista que se está viviendo en Cataluña y que planea sobre otros territorios de España no podemos permanecer indiferentes. Desde el Partido Progresista Majorero en Puerto del Rosario consideramos que nosotros representantes electos del pueblo no podemos mirar para otro lado, que las diferentes entidades locales que integran España deben colaborar en reafirmar una posición común en la defensa de la unidad de la nación y la igualdad de derechos entre todos los españoles.

España, es una gran nación, cuya estructura nacional se ha forjado durante siglos y que permanece unida en diferentes territorios y pueblos que comparten una historia y vocación común, un solo país cuya carta magna fruto del espíritu de consenso de la transición fue capaz de evolucionar del centralismo más acérrimo a un estado autonómico que en la actualidad se ordena y reconoce en el artículo segundo de la Constitución, determinando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, así como la solidaridad entre ellas, respetando la singularidad y pluralidad de sus territorios y regiones dentro de una indisoluble unidad.

En este momento el reto a las libertades, a la igualdad y a la democracia que supone la intención de algunas fuerzas políticas en otras regiones, de romper la unidad nacional, así como los incumplimientos que se realizan sobre el propio texto constitucional, la Ley y las resoluciones judiciales, hacen que se requiera un esfuerzo extra por parte de las instituciones, nosotros desde el partido Progresista Majorero debemos ser coherentes, competentes y leales al estado de Derecho y a la Constitución, y promover la defensa de la Unidad de España, respetando el derecho de las autonomías y regiones, así como defender la igualdad de derechos de los ciudadanos de esta gran nación que es España.

Por ello desde Puerto del Rosario, como se ha hecho de forma similar por otras fuerzas políticas en diferentes municipios y comunidades autónomas del Estado presentamos esta moción que persigue poner en valor la unidad de España, así como el respeto a los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos y q que estos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos, poniendo en alza la fortaleza democrática de nuestras instituciones; en defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable; y resaltando el valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.

Por lo expuesto,

PROPONEMOS AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- A poner en valor la unidad de España.

SEGUNDO.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.

TERCERO.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones y valores constitucionales.

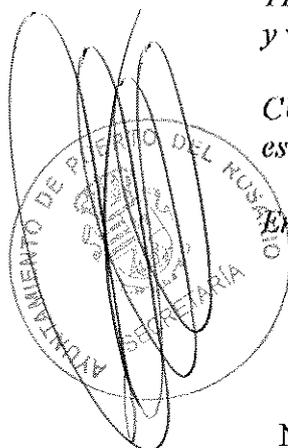
CUARTO.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.

En Puerto del Rosario a 23 de septiembre de 2015.

(rubricado)

David Casalins Rodríguez

Concejal del Partido Progresista Majorero (PP Majo)"



No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 12 votos en contra (CC, PSOE, y los concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro), 3 votos a favor (PP y el concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez) y 2 abstenciones (los concejales del Grupo Mixto D. Ramón Paniagua Perdomo y D. Gadifer Saavedra Saavedra), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

20.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción Institucional relativa a la Crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa, conforme al siguiente texto:

“MOCION RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.

Los distintos Grupos que integran el Pleno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (CC-PSOE-PP-PPM-AMF-IU-NC-IF) y los diferentes Portavoces en su representación, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, presentan la siguiente moción:

EXPONE

Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

ACUERDO

Por todo ello, los diferentes Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario apoyan esta MOCIÓN para su aprobación en el presente pleno y en los términos siguientes:

1. Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

2. Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
3. Reforzar, desde una perspectiva europea nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
4. Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, completando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
5. Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
6. Diseñar con urgencia un Plan de Acogida humanitaria a refugiados. Este Plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA, la FEMP, la FECAM y la FECAI.
7. Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
8. Instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a sentarse urgentemente con los Ayuntamientos de la isla para que explique el protocolo que se va a llevar a cabo para la integración y acogida de los refugiados así como de los recursos necesarios para el mismo.
9. Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar una política de asilo como parte esencial de la democracia el respeto a la dignidad y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes xenófobas
10. La Corporación participará en la Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los Refugiados.

Puerto del Rosario, a 28 de septiembre de 2015.

El Portavoz de CC
Fdo. Alejo Soler Melián
El Portavoz del PP

Fdo. Jessica del Carmen de León Verdugo

El Portavoz del PSOE
Fdo. Carlos Rodríguez González
El Portavoz del Grupo Mixto
Juan Nicolás Cabrera Saavedra"

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta.

21.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CEIP POETA DOMINGO VELÁZQUEZ EN EL MATORRAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a Jessica de León Verdugo, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con registro de entrada nº 17.775 de fecha 23 de septiembre de 2015, relativa al transporte escolar para el CEIP Poeta Domingo Velázquez en el Matorral, cediéndole la palabra a la concejala D^a Peña Armas Hernández, y siendo el texto de la misma el siguiente:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

**“MOCIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL
COLEGIO CEIP POETA DOMINGO VELÁZQUEZ EN EL
MATORRAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres y madres del Colegio de Infantil y Primaria Poeta Domingo Velázquez en la localidad de El Matorral vuelven a exigir, un año más, transporte escolar para sus hijos. Un servicio obligatorio que debe prestar la Consejería de Educación y que, por segundo año, olvida la Dirección General de Educación en la isla de Fuerteventura.

Así, el pasado año 2013, 84 alumnos de entre 3, 4 y 5 años, se quedaron sin transporte escolar más de dos semanas después de que comenzara el curso por proceder de localidades como El Castillo y Nuevo Horizonte, núcleos poblacionales que actualmente no disponen de centros escolares.

Todo, a pesar de que el 15 de septiembre del año 2012, el entonces director general de Centros e Infraestructura Educativa del gobierno de Canarias, Demetrio Suárez, y la entonces alcaldesa de Antigua, Genara Ruiz, aseguraron no sólo que se iban a encargar y licitar el proyecto sino que además, el centro entraría en funcionamiento el curso 2014-2015.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes a la pasada legislatura, años 2012, 2013, 2014 y 2015, nunca se presupuestó la construcción de ningún centro educativo, por lo que la inversión de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias en la isla de Fuerteventura fue cero.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a exigir a la Consejería de Educación que preste el servicio de guaguas para los alumnos de infantil y primaria del CEIP Poeta Domingo Velázquez en El Matorral.

2.- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a exigir a la consejería de Educación que, de cara a los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016, se presupueste como obra prioritaria la construcción de un centro de infantil y primaria en la localidad de Caleta de Fuste

LA PORTAVOZ
(rubricado)

En Puerto del Rosario a 23 de septiembre de 2015

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de CC D. Alejo Soler, quien propone la siguiente enmienda:

En el primer punto de la Propuesta de acuerdo añadir al Ayuntamiento de Antigua y suprimir el segundo punto, quedando como sigue:

- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y al Ayuntamiento de Antigua a exigir a la Consejería de Educación que preste el servicio de guaguas para los alumnos de infantil y primaria del CEIP Poeta Domingo Velázquez en El Matorral.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 10 votos en contra, (CC y PSOE), 8 votos a favor (Grupo Mixto y PP) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

22.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE TRANSPARENCIA EN PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a Jessica de León Verdugo, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con registro de entrada nº 17.774 de fecha 23 de septiembre de 2015, relativa a la aplicación de las Leyes sobre transparencia en Puerto del Rosario, cediéndole la palabra a la concejala D^a Peña Armas Hernández, y siendo el texto de la misma el siguiente:

***“MOCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE
TRANSPARENCIA EN PUERTO DEL ROSARIO*”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario aprobó en sesión plenaria del pasado 27 de julio la Adhesión al acuerdo de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la plataforma web “Portal Cloud Transparencia” así como la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana promovidas por la FEMP.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. Una norma que entrará en vigor el próximo 31 de diciembre por lo que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario debe agilizar la puesta en marcha de todas las herramientas y procesos que establece dicha ley.

Por otro lado, la Ley 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue aprobada por el Gobierno de Canarias entró en vigor en junio de este año 2015 y en ella figuran, en la misma línea, medidas que garanticen la transparencia y el buen gobierno de las administraciones locales sin que, hasta la fecha, esta corporación haya iniciado acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la norma.

Así, el artículo 11 de dicha ley canaria establece que administraciones como el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, según reza en el artículo 2 d), deben crear el Registro de Solicitudes de Acceso en el que los ciudadanos pueden presentar solicitudes de acceso a información pública y cuyo funcionamiento se rige según lo dispuesto por el departamento competente.

Una herramienta que permitiría acercar la administración a los ciudadanos, fomentar el interés de los ciudadanos en el devenir de las administraciones públicas y generar mayor transparencia en el ejercicio de la gestión pública. Puerto del Rosario debe convertirse en un municipio referencia en la aplicación de estas normas mediante la puesta en marcha de herramientas que ya facilitan las normativas vigentes con el objetivo no sólo de aportar más transparencia a la función pública sino también de fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a crear el Registro de Solicitudes de acceso tal y como se prevé en la Ley 12/2014 de 26 de diciembre de transparencia y acceso a la Información Pública con el objetivo de canalizar la demanda de información ciudadana de los vecinos de Puerto del Rosario
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a crear la Comisión de la Transparencia con el objetivo de agilizar la puesta en marcha del Portal de la Transparencia que permita acercar y conocer la gestión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a la ciudadanía del municipio y la aplicación de las leyes 12/2014 de 26 de diciembre, Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LA PORTAVOZ
(rubricado)
Jessica de León Verdugo

En Puerto del Rosario a 23 de septiembre de 2015

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 10 votos en contra, (CC y PSOE), 8 votos a favor (Grupo Mixto y PP) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

23.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA LLEGADA DE CRUCEROS A PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a Jessica de León Verdugo, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con registro de entrada nº 17.773 de fecha 23 de septiembre de 2015, relativa a la llegada de Cruceros a Puerto del Rosario, cediéndole la palabra a la concejala proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN RELATIVA A LA LLEGADA DE CRUCEROS A PUERTO DEL ROSARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector cruceros ha crecido de forma exponencial en Canarias en los últimos años. En 2008, Fuerteventura recibió un total de 65.474 turistas procedentes de cruceros, frente a los 58.182 de la estación anterior, lo que supuso un incremento de 7.292 visitantes, un 12,53% más.

En el año 2009, la isla de Fuerteventura finalizó la temporada de cruceros con un total de 65.000 turistas y 34 atraques de buques al muelle de Puerto del Rosario en siete meses, con una media de ocupación a bordo del 89% frente al 83% de años anteriores.

En 2010 aumentó la demanda en un 44% el número de atraques en muelle de Puerto del Rosario. Frente a los 34 mencionados anteriormente, se pasó a 49 atraques.

A pesar de que en el año 2011 se redujeron ligeramente la llegada de buques, de 49 a 44 atraques, las cifras siguen siendo positivas en el conjunto del Archipiélago ya que los puertos canarios incrementaron en 2011 casi un 13 por ciento su tráfico de cruceros, hasta alcanzar 1.593.028 cruceristas y 861 escalas, lo que sitúa al archipiélago como tercer destino del mundo para este tipo de turismo, tras el Caribe y el Mediterráneo.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

En el año 2012, se realizaron un total de 54 operaciones en el muelle de cruceros insular con hasta 90.000 cruceristas, un importante incremento con respecto al año anterior.

Durante las temporadas 2013/2014 y 2014/ 2015 se produjeron 71 y 73 arribos respectivamente. En cifras de turistas, el incremento de atraques supone más de 100.000 'cruce' cada año.

Sin embargo, para esta temporada 2015/ 2016 se da la circunstancia que la temporada de cruceros se amplía dos meses más (de septiembre a junio y no hasta abril como es habitual) y que, sin embargo, perdemos 3 buques pasando de 73 arribos a 70.

En total, perderemos 11 cruceros de las navieras MSC y Adonia que suspenden sus rutas con Fuerteventura por coincidir en Domingo y cuyos atraques estaban previstos para los días 13/12/2015, la siguiente el 27/12/2015 y, en 2016, el 03/01, 17/01, 24/01, el 07/02, el 14/02, el 28/02 y la última el 06/03.

Según el Estudio del Sector de Cruceros en Canarias relativo a la temporada 2014/ 2015, Puerto del Rosario está considerada como la capital peor valorada por los cruceristas que alegan la falta de ocio y actividades culturales, la falta de tiendas, bares y restaurantes abiertos así como el mal estado de las aceras y los edificios de la ciudad.

A esto cabe añadir que Puerto del Rosario es la única capital de isla que no cuenta con una Estación de Pasajeros en la que se ubiquen, entre otros servicios, lavabos, un punto de información turística, stands para la promoción de las diferentes excursiones, servicio de cafetería o incluso una tienda de artesanía. Todas, demandas de los turistas que visitan la capital según el mencionado estudio. Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a que exija a sus representantes en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y al Patronato de Turismo de Fuerteventura del Cabildo de Fuerteventura mayor implicación y trabajo en las tareas de promoción y fidelización de los cruceros de cara a aumentar el atraque de buques la próxima temporada de cruceros 2016/2017*
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a exigir a la Autoridad Portuaria de Las Palmas la construcción de una Estación de Pasajeros que permita atender las demandas de los cruceristas y mejorar la llegada de estos pasajeros a Puerto del Rosario*

3.- *Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a exigir al Cabildo Insular de Fuerteventura que adecúe los horarios de apertura y cierre de sus Museos y Tiendas de Artesanía a la llegada de buques*

4.- *Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a fomentar la Dinamización Comercial y Social del municipio con el objetivo de consolidar la oferta de cruceros y fomentar la actividad cultural, social y económica local*

LA PORTAVOZ

(rubricado)

Jessica de León Verdugo

En Puerto del Rosario a 23 de septiembre de 2015

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala Delegada de Turismo D^a Paloma Hernández quien aclara que desde la Concejalía de Turismo se está trabajando para reactivar y mejorar la imagen turística de la Capital, señalando que conjuntamente con la Concejalía de Comercio se está trabajando en un plan de dinamización comercial, por lo que propone enmienda en la redacción del punto 4, debiendo quedar con el siguiente texto: *“Instar a la nueva Corporación municipal a seguir fomentando la dinamización Comercial y Social del municipio con el objetivo de consolidar la oferta de cruceros y fomentar la actividad cultural, social y económica local”*, enmienda que es aceptada por la concejala proponente de la moción.

A continuación la portavoz del Grupo Popular le hace llegar al Sr. Alcalde una serie de reivindicaciones de los trabajadores de la Autoridad Portuaria, para que se le dé traslado al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda planteada, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación.

24.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA BAJADA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) EN PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D^a Jessica de León Verdugo, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con registro de entrada nº 17.772 de fecha 23 de septiembre de 2015, relativa a la bajada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en Puerto del Rosario, cediéndole la palabra a la concejala proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:



**“MOCIÓN RELATIVA A LA BAJADA DEL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)
EN PUERTO DEL ROSARIO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 30 de diciembre el Real Decreto-Ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, que establecía, entre otras medidas, un incremento de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante los ejercicios 2012 y 2013.

En el caso del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dado que la ponencia de valores es anterior al año 2002, el incremento establecido fue del 10% del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles lo que supuso pasar de 0,59 al 0,65.

Con el objetivo de aliviar la presión fiscal a los ciudadanos de Puerto del Rosario, el Ayuntamiento está en disposición de bajar el tipo impositivo para volver a fijarlo en el 0,59 aplicado hasta el año 2011.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario anunció en 2014 la salida del Plan de Ajuste donde se contemplaba la subida de impuestos como el IBI. En el año 2013, la corporación tuvo un remanente líquido en caja de 1.600.000 euros derivado de un exceso de recaudación mientras que en el año 2014, esta cifra alcanzó los 3.800.000 euros.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación los siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Ayuntamiento de Puerto del Rosario a bajar el actual tipo impositivo del 0,59 al 0,54, fijado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles con el objetivo de que dicho impuesto se sitúe en torno 0,6 tal y como estaba fijado en el año 2011 de cara al próximo ejercicio presupuestario.

LA PORTAVOZ

(rubricado)

Jessica de León Verdugo

En Puerto del Rosario a 23 de septiembre de 2015”

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 10 votos en contra, (CC y PSOE), 8 votos a favor (Grupo Mixto y PP) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

25.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO SOBRE “REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO DE LA CARPA DEL CARNAVAL 2015 Y OTROS”.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Portavoz del grupo Mixto y Concejales por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF), con registro de entrada nº 17.777 de fecha 23 de septiembre de 2015, sobre “revisión de oficio del contrato de la carpa del carnaval 2015 y otros”, cediéndole la palabra al concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Portavoz del Grupo Mixto y concejal por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF), cuyos datos personales ya constan en la institución, ante VD. Comparece y DICE:

Que a medio del presente escrito formulan MOCIÓN, sobre “Revisión de oficio del contrato de la Carpa del Carnaval 2015 y otros” para que sea llevada al Pleno y votada según normativa aplicable.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En los pasados Carnavales el Ayuntamiento de Puerto del Rosario procedió a contratar con varias empresas una Carpa para instalar en el recinto ferial, la iluminación y el sonido para dicha Carpa, el alquiler de sillas y zona de “back stage”, el diseño y montaje de decorados, el decorado y lonas y la seguridad de la Carpa, por unas cantidades cercanas a los 50.000 €, todo ello cuando existía un contrato en vigor con una empresa por el que se tenía que prestar todos esos servicios por un importe de 18.000 €.

Segundo.- Consta en el Ayuntamiento un Informe de la Secretaría General en el que indica que en la contratación de estos servicios para el Carnaval de 2015 se ha prescindido del procedimiento de contratación exigido, por lo que considera que, sin entrar en el fondo del asunto, puede ser causa de nulidad.

Tercero.- si consta un sospecha razonable de que el Ayuntamiento ha podido incurrir en nulidad de contratación no queda más remedio que incoar un procedimiento de Revisión de Oficio para la declaración de actos nulo de pleno derecho de los expedientes de contratación de la Carpa para la celebración de las fiestas del Carnaval 2015 y los distintos servicios de la misma, tales como iluminación y sonido, sillas y backstage, escenarios y decoración y seguridad.

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

“Incoar procedimiento de revisión de oficio para la declaración de actos nulos de pleno derecho de los expedientes de contratación de la Carpa para la celebración de las fiestas del Carnaval 2015 y los distintos servicios de la misma, tales como iluminación y sonido, sillas y back-stage, escenarios y decoración y seguridad.

En su virtud.

SUPLICO A VD que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por presentada la MOCIÓN que contiene, dándole el trámite que corresponda, para que en definitiva sea votada por el Pleno del ayuntamiento. Es de Justicia

Puerto del Rosario, 23 de septiembre de 2015.

(Rubricado)””

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del Grupo Popular quién señala que esta es otra “papa caliente” que dejó la anterior corporación aunque están dispuestos a escuchar a la corporación solicitando se facilite toda la documentación.

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler, quien señala que el asunto se encuentra en fiscalía, aclarando que se ha pedido asesoramiento jurídico sobre este asunto, y por tanto manifiesta su rechazo a esta moción.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 10 votos en contra, (CC y PSOE), 8 votos a favor (Grupo Mixto y PP) y ninguna abstención, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

26.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

26.1.- Decretos

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los decretos emitidos desde el día 23 de julio de 2015, hasta el día 24 de septiembre de 2015, comprendiendo los números desde el 2.300 al 2.652, ambos inclusive. Quedando todos los asistentes enterados.

26.2.- Informe Reuniones.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al pleno de las reuniones mantenidas en estos primeros días de gobierno con distintos representantes de entidades públicas presentes en la isla.

26.3.- Incidentes patronato de Turismo.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes de los incidentes ocurridos a propósito de la constitución del Patronato de Turismo, donde se invitó a la representante municipal a abandonar la sesgar no constar su designación formal, teniendo que ser sustituida por este Alcalde, de los reparos opuestos a las propuestas municipales y, en consecuencia, la decisión adoptada de no acudir al acto de entrega de los Premios Canarias, proponiendo la adopción de una declaración institucional de queja formal.

27.- ASUNTOS DE URGENCIA.

27.1.- Declaración Institucional en relación a los hechos acaecidos en el Patronato de turismo.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión en el orden del día del Pleno, por la vía de urgencia, de un pronunciamiento institucional en relación a los hechos acaecidos en la reunión del Patronato de Turismo de Fuerteventura, celebrada el pasado viernes 25 de septiembre, en la que se considera se dio un trato inmerecido a la Concejala de Turismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y habiéndose rechazado la propuesta del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a los Premios Distinguidos del Turismo 2015.

Sometida la urgencia a votación, resulta aprobada por 15 votos a favor (CC, PSOE, PP y los concejales del Grupo Mixto D. Ramón Paniagua Perdomo, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. David Casalins Rodríguez), 3 abstenciones (los concejales del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías, D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, procediéndose a hacer un receso de cinco minutos para que los distintos portavoces debatan los términos del pronunciamiento.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a dar lectura al Pronunciamiento Institucional, que dice como sigue:

“En sesión celebrada con carácter urgente el pasado viernes, 25 de septiembre de 2015, a instancias de esta Alcaldía, y ante una serie de hechos de relevancia que afectan directamente a la representatividad de esta institución, se acuerda aprobar el siguiente pronunciamiento:

Los diferentes grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario acuerdan manifestar públicamente su malestar por lo que consideran un trato inmerecido por parte del Patronato de Turismo de Fuerteventura, atendiendo a los siguientes argumentos:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

En el seno de la reunión del Patronato de Turismo de Fuerteventura, celebrado el pasado viernes, 25 de septiembre, para valorar las distintas propuestas de la que se derivaría los premios "Distinguidos del Turismo 2015" que se entregarían al día siguiente, sábado, 26 de septiembre, en una Gala a celebrar en el Muelle Pesquero del Cotillo, los despropósitos y la falta de sensibilidad por parte de los representantes del Cabildo en la reunión del Patronato y el rechazo a la propuesta municipal de premiar a la Asociación de Taxistas de Puerto del Rosario por su dilatada trayectoria profesional de promoción de nuestra isla como inmejorables anfitriones de los miles de turistas que nos visitan cada año, un colectivo, que el caso de Puerto del Rosario, se ha ido formando, profesionalizando y actualizando permanentemente.

Entre los argumentos que expone el Cabildo para justificar el rechazo a la propuesta municipal es la de que el expediente carecía de la memoria de la actividad de la Asociación de Taxistas, cuestión que le fue advertida al Ayuntamiento en esa reunión, pese a que la propuesta fue trasladada al Cabildo el pasado 14 de agosto del presente año. Esta memoria justificativa se intentó aportar por el Sr. Alcalde en la reunión del pasado viernes, no siendo aceptada por el órgano rector del Patronato, rechazando la candidatura de la Asociación de taxistas a Distinguidos de Turismo 2015 en la categoría de colectivos, que finalmente quedó desierta al no existir más propuestas. Estos hechos obligaron a adoptar la decisión, por parte del Ayuntamiento, de no asistir a la Gala "Distinguidos del Turismo 2015".

El Pleno de Puerto del Rosario acuerda en este sentido, hacer público su malestar por el trato recibido por parte del Patronato de Turismo y apela a la necesidad de mantener con el órgano de gobierno insular, el máximo nivel de colaboración y entendimiento que ha caracterizado siempre a las dos entidades y por supuesto también de respeto mutuo entre ambas instituciones.

Finalmente, aprovechar este pronunciamiento de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para trasladar nuestra felicitación al Restaurante Fabiola, ubicado desde hace muchos años en nuestro municipio, por la excelente labor de restauración que vienen desplegando durante tanto tiempo, sobre todo a sus máximos exponentes como son Eric Bisschop y Alexandre Van Simpsen, y que lo ha hecho justo acreedor de uno de los Premios Distinguidos del Turismo 2015, concretamente en la categoría "Playas de Oro a la Mejor Iniciativa de Calidad Turística en Fuerteventura"

Puerto del Rosario, a 28 de septiembre de 2015".

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete el pronunciamiento a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de Ruegos y Preguntas, comenzando por dar respuesta a las preguntas presentadas por escrito por D^a Jessica de León Verdugo, portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada n^o 17.679 de fecha 22 de septiembre de 2015.

Respecto a la pregunta sobre cuál fue el resultado de la reunión mantenida entre el señor Roberto Padilla y el Alcalde de Puerto del Rosario en la Consejería de ordenación del Territorio relativa al Plan General, contesta D. Roberto Padilla que se trató de una reunión para una toma de contacto, en la que no se trató ningún otro tema.

Respecto a si consultó el Presidente del Cabildo de Fuerteventura al Ayuntamiento de Puerto del Rosario las obras a ejecutar en la Avenida Marítima, contesta el Sr. Alcalde que no, y que no es competente para ejecutar obras en la Avda. Marítima ya que está dentro del Plan de Actuación de la Autoridad Portuaria.

Respecto a dónde están los árboles talados en la C/ Fernández Castañeyra, contesta el Concejal de Zonas Verdes D. Carlos Rodríguez, que se encuentran depositados en el complejo medioambiental de Zurita, teniendo entrada en el mismo el día 26 de agosto de 2015, según el recibo de entrada en el Complejo Ambiental de Zurita.

Respecto a qué informe técnico avala la tala de los árboles y palmeras de la C/ Fernández Castañeyra, contesta el concejal de Zonas Verdes D. Carlos Rodríguez, el informe se emitió por la empresa adjudicataria.

Respecto a cuál es la razón para que todas las obras y servicios de este Ayuntamiento se presten o se adjudiquen con procedimiento negociado sin publicidad, contesta el Concejal de Contratación D. Alejo Soler que según el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y según la cuantía del contrato se permite el procedimiento negociado sin publicidad, ya que de este modo se reducen plazos, señalando no obstante que algunos procedimientos han sido abiertos.

Respecto a cuál es el motivo del retraso en la concesión de las ayudas escolares para el curso 2015/2016, contesta el Concejal de Educación D. Carlos Rodríguez que el retraso ha sido de apenas de dos semanas y que ha sido porque con la implantación de la LOMCE en los cursos de 2^o, 4^o y 6^o, los distribuidores no tenían la lista de los libros y por tanto no se sabía el valor de los mismos.

Respecto a si se ha alcanzado algún acuerdo con los adjudicatarios de la carpa, contesta el Concejal Delegado de Contratación D. Alejo Soler que se ha realizado una propuesta a los adjudicatarios y se está en vías de resolución por mutuo acuerdo.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Respecto a cuál es el motivo por el que no se ha convocado la Comisión Especial de La Piscina Municipal, contesta el Concejal Delegado de contratación D. Alejo Soler que no hay ningún motivo en especial, si bien se les ha solicitado a cada grupo la designación de representantes para convocar dicha comisión.

Respecto a la pregunta sobre el recorrido definitivo de la Red de Carriles Bici, teniendo en cuenta las obras en ejecución en la calle Goya de Puerto del Rosario, contesta el Concejal Delegado de Deportes D. Raimundo Elvira que el inicio es en la parada de guaguas de la zona del cementerio viejo, terminando en la rotonda que une calle Goya con calle Murillo, frente a la antigua iglesia cristiana moderna.

Por el Sr. Alcalde se abre un nuevo turno de Ruegos y Preguntas, formulándose las siguientes:

Por el portavoz del Grupo Mixto, D. Juan Nicolás se formula PREGUNTA sobre si alguna Agencia o supramunicipal ha incoado expediente informativo acerca de las palmeras y pinos que han sido talados.

Igualmente por el mismo Concejal se PREGUNTA si tiene conocimiento el Sr. Alcalde o Concejal Delegado de la extracción de áridos que se viene realizando en la zona del Zordo en Tetir y su traslado al vertedero Insular de Zurita, si se ha autorizado tal extracción y cuenta con licencia y si tiene el Ayuntamiento conocimiento de la apertura de expediente medioambiental por entes supramunicipales.

Pregunta también por el vallado frente al centro Comercial Aulaga, ¿Si se ha autorizado por éste Ayuntamiento tal zona de aparcamiento? ¿Cuenta con proyecto y licencia la misma y dónde se ha acordado su concesión? ¿Reúne las condiciones mínimas de seguridad esa zona para albergar tal actividad? ¿Se ha abierto algún expediente en tal sentido?

Por el Concejal del Grupo Mixto D. Arsenio Gutiérrez, se formula RUEGO para que se controle el volumen de las fiestas en el Recinto Ferial y que traigan grupos musicales locales.

Por el Concejal del grupo Mixto D. Manuel Travieso Darias, se pide la relación de contratos de servicios relacionados con las Fiestas del Rosario.

A continuación interviene el concejal del Grupo Mixto D. David Casalins, quien formula RUEGO para que se aumente la iluminación de la zona de las Granadas.

RUEGA igualmente para que se requiera al propietario del solar situado en la calle Pi y Arzuaga, frente al Centro Comercial para su adecentamiento.

Toma la palabra a continuación D^a Jessica de León Verdugo, Portavoz del Grupo Popular, quien formula los siguientes RUEGOS:

RUEGO que se dote de espacios de sombra a la Avenida Diego Miller.

RUEGO que se dote de una escalera de seguridad al cementerio.

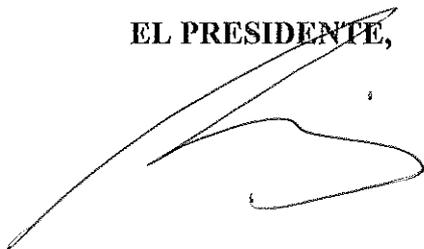
RUEGO que se le de contestación a las solicitudes de documentación formuladas por escrito.

RUEGO que se fumigue la zona del mercado.

RUEGO para que se designe presidente de la Comisión de Transparencia a algún miembro de la oposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veintitrés horas, de la que resulta la presente acta de la que como Secretaria CERTIFICO:

EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA

